



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 JUN 2026
Expte. N° 6.272/25

RES. CD-ECO N° 259-26

VISTO: La nota de fs. 112 de las presentes actuaciones, interpuesta por el Lic. Ezequiel Roberto LAMAS, D.N.I. N° 37.419.249, mediante la cual desiste de asumir las funciones del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Matemática II", de la carrera, Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (5) años, (Res. CD-ECO N° 044/26).; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente desistimiento razones de incompatibilidad que impedirían el cumplimiento efectivo de sus funciones en el referido cargo.

Que por Resolución DECECO N° 246/26, se otorgó prórroga al citado profesional, para asumir funciones en el cargo antes mencionado durante el periodo comprendido entre los días 24/04/26 y hasta el 09/06/26.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos de esta Facultad.

Que el Art. 1° del citado instrumento aprueba el orden de mérito correspondiente.

Que a fs. 114 obra informe del Departamento de Personal, sugiriendo que, dada la situación del Lic. LAMAS acerca de la designación de dos cargos regulares en simultáneo, dejar sin efecto la designación dispuesta por Res. CD-ECO N° 44/26 y designar al siguiente postulante que figura en el orden de mérito aprobado, según reglamentación vigente: RODRIGUEZ, Alfio Antonio

Que a fs. 117 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

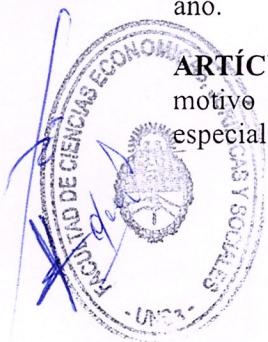
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptado el desistimiento interpuesto por el Lic. Ezequiel Roberto LAMAS, D.N.I. N° 37.419.249, a la designación del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Matemática II", de la carrera, Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. RODRIGUEZ, Alfio Antonio, D.N.I. N° 37.746.008, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Matemática II", de la carrera, Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 259-26

Expte. N° 6.272/25

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que, si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al cargo vacante de idéntica categoría y dedicación perteneciente a la planta de Personal de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, aprobada por Res. C.S. N° 560/25 Anexo III, no encontrándose el mismo comprendido en las disposiciones del Art. 17. (EX. BELTON, Rafael Fernando, Res. CD-ECO 177/25)





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N°

259-26

Expte. N° 6.272/25

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/L.J.C

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.